



# Boletín Oficial

## Provincia de Huesca

Número 24

Viernes, 6 de Febrero de 2026

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTOS

|                                                              |      |
|--------------------------------------------------------------|------|
| 455.... AYUNTAMIENTO DE AISA .....                           | 1550 |
| 456.... AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR .....                      | 1551 |
| 457.... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - SECRETARIA GENERAL ..... | 1552 |
| 458.... AYUNTAMIENTO DE BINACED .....                        | 1553 |
| 459.... AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO .....         | 1559 |
| 460.... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....                          | 1560 |
| 461.... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....                          | 1562 |
| 462.... AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA .....                   | 1563 |
| 463.... AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN .....                      | 1564 |
| 464.... AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN .....                      | 1565 |
| 465.... AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS .....         | 1567 |



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE AISA

455

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la NOTIFICACIÓN COLECTIVA, mediante la exposición al público durante el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, del PADRÓN DE LA TASA DE AGUA Y VERTIDO DEL AÑO 2025, aprobado por Decreto de Alcaldía número 15/2026 de fecha 4 de febrero de 2026.

Este Padrón comprende la Tasa municipal por el suministro de Agua potable y de Alcantarillado y Vertido (e I.V.A.).

El Padrón podrá ser examinado por los interesados en el Ayuntamiento de Aisa, C/ Ramón y Cajal, 1 (Aisa).

Mediante el presente Edicto se efectúa simultáneamente el correspondiente anuncio de Cobranza Colectiva de la Tasa por prestación de los servicios de Suministro de Agua y Alcantarillado y Vertido del TM de Aisa y a tal efecto se comunica:

- Requerimiento para que se proceda al pago de la deuda que por este anuncio se notifica en el tiempo de pago comprendido entre el 23 DE MARZO AL 12 DE JUNIO DE 2026.
- Podrá efectuarse el pago en las dependencias municipales de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes durante todo el periodo, o bien por medio de transferencia a la cuenta de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento en la entidad CAIXABANK.
- Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas del procedimiento que se produzcan.

#### Régimen de recursos:

Se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aisa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Y, posteriormente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicho recurso deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Aisa, 5 de febrero de 2026. El Alcalde, José Antonio Plasencia López.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

456

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en anuncio n.º 438 publicado en página n.º 1524 del B.O.P.HU N.º. 23 de fecha 5 de Febrero de 2026 y así:

#### DONDE DICE: " LISTA DEFITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

| Nº | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE        | DNI       | Motivos   |
|----|------------|------------|---------------|-----------|-----------|
| 1  | CLAU       | LANUZA     | ALLENDE PAULA | ***2515** | 1,2,3,4   |
| 2  | GRACIA     | SIMÓN      | ALBA          | ***6882** | 3,4       |
| 3  | VILCHES    | ESTELLA    | CLARA         | ***5130** | 1,2,3,4,5 |

| N.º | Motivos de exclusión               |
|-----|------------------------------------|
| 1   | Falta Instancia Anexo II           |
| 2   | Falta de Titulación                |
| 3   | Falta Fotocopia DNI                |
| 4   | Falta Fotocopia carnet de conducir |
| 5   | Falta de pago de la tasa examen    |

#### DEBE DECIR: ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

|   | DNI       | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE          | MOTIVO EXCLUSION          |
|---|-----------|------------|------------|-----------------|---------------------------|
| 1 | ***0260** | ARIAS      | FERRER     | PABLO ADALBERTO | Presentada fuera de plazo |
| 2 | ***5325** | LABARTA    | ATARES     | JAVIER          | 1.                        |
| 3 | ***3305** | RODRIGUEZ  | TEJEDA     | JOSE LUIS       | 2.                        |

| N.º | Motivos de exclusión                |
|-----|-------------------------------------|
| 1   | Falta Instancia Anexo I             |
| 2   | Falta pago de Tasa                  |
| 3   | Falta titulación Bachiller          |
| 4   | Falta Fotocopia del DNI             |
| 5   | Falta acreditar méritos             |
| 6   | Falta Fotocopia del carnet conducir |

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Almudévar, 5 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Sofia Avellanas Montori.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

SECRETARIA GENERAL

457

### ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de febrero de 2026, se ha dictado Decreto 194 de 27 de enero de 2026, cuya parte resolutive extractada dice:

**PRIMERO.-** Delegar en la Concejala D.<sup>a</sup> Silvia Ramírez Guinea la autorización para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial entre Pablo A.S. y María L.V. el día 6 de febrero de 2026, a las 13 horas.

**SEGUNDO.-** Publicar en el BOP extracto del presente Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barbastro, 4 de febrero de 2026. El Alcalde-Presidente, Fernando Torres Chavarría.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BINACED

458

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 48/2026 de fecha 3 de febrero de 2026 las bases y la convocatoria para cubrir la vacante en el puesto de brigada C2 mediante promoción interna, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

#### « PRIMERA.- Normas Generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión Por Promoción Interna, de una plaza de Brigada, C2, como personal laboral, de conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada y publicada en el BOA de fecha 01 de octubre de 2025, con número 190.

|                          |                                                                                  |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación de la plaza | Operario de Servicios Municipales de la brigada, Jefe de Brigada                 |
| Régimen                  | Laboral fijo                                                                     |
| Categoría profesional    | C2,                                                                              |
| Titulación exigible      | No exigida según Convenio Laboral Ayuntamiento de Binaced, para personal laboral |
| N.º de vacantes          | 1                                                                                |
| Funciones encomendadas   | Las enumeradas en el apartado 2.º                                                |
| Sistema de selección     | Oposición, mediante prueba                                                       |
| Jornada                  | Jornada completa                                                                 |

#### SEGUNDA.- Modalidad de Contrato y funciones a desempeñar.

El contrato será laboral fijo, con categoría profesional C2, Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Binaced.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas/ semanales. La distribución de la jornada y el horario se realizará de conformidad con el calendario, servicios y horario de 7.00 a 14.30 h., siendo en jornada de mañanas, de lunes a viernes.

Las funciones propias de brigada como C1 que desempeñará, serán entre otras:

#### ANEXO I – PROGRAMA

##### FUNCIONES DE ENCARGADO

- \* Distribución, supervisión y coordinación de los trabajos.
- \* Control y seguimiento del calendario laboral.
- \* Adquisición de materiales a proveedores.
- \* Revisión y control de facturación.
- \* Preparación, organización y gestión de fiestas y actos públicos.

##### MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS

###### 1. Instalaciones eléctricas

- \* Alumbrado público y gestión ofimática.
- \* Edificios e instalaciones municipales.
- \* Alumbrado ornamental (Navidad, fiestas y eventos).

###### 2. Parques, ermitas y zonas ajardinadas

- \* Programación y control de sistemas de riego.



- \* Reposición de elementos vegetales.
- \* Tratamientos fitosanitarios.
- \* Mantenimiento de infraestructuras de tuberías.
- \* Cuidado del césped, podas y labores de jardinería.

### 3. Fontanería

- \* Instalaciones de fontanería y saneamiento.
- \* Sistemas de agua sanitaria fría y caliente.
- \* Redes de saneamiento y pluviales en edificios.
- \* Mantenimiento y reparaciones en las redes públicas de agua potable y saneamiento.
- \* Detección de averías y reparación de tuberías, desagües, grifos y llaves de paso.

### 4. Depuradoras y ETAP

- \* Mantenimiento diario y medición de parámetros higiénico-sanitarios del agua potable.
- \* Prevención y control de legionelosis y E. coli.
- \* Tratamiento de las instalaciones y actuación ante la detección de incidencias sanitarias.
- \* Gestión de documentación y registros sanitarios.
- \* Control del abastecimiento y de la documentación de productos químicos.

### 5. Piscinas municipales

- \* Mantenimiento, limpieza y desinfección de instalaciones y accesorios.
- \* Funcionamiento de los componentes básicos.
- \* Tratamiento del agua mediante métodos físicos y químicos.
- \* Control de la calidad del agua y del aire.

### 6. Instalaciones térmicas

- \* Programación y control de sistemas de climatización en edificios.
- \* Tipología de generadores de calor y frío (calderas, bombas de calor, energía solar térmica, gasóleo).
- \* Valvulería, sistemas de bombeo, tuberías, conductos y elementos de regulación y control.

### 7. Instalaciones de protección contra incendios

- \* Señalización y medios de extinción.
- \* Mantenimiento básico de extintores, grupos de presión y sistemas de detección y alarma.

### 8. Almacenaje y logística

- \* Sistemas, maquinaria y dependencias de almacenaje.
- \* Montaje, transporte y colocación de mobiliario y bienes municipales.
- \* Aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

### 9. Mantenimiento de edificios

- \* Conservación de elementos constructivos.
- \* Trabajos básicos de albañilería.
- \* Tratamientos superficiales y trabajos de pintura.
- \* Mantenimiento de cerramientos y mobiliario.

### 10. Obras de albañilería

- \* Conceptos generales y métodos constructivos.
- \* Ejecución y reparación de muros, tabiques, cerramientos y cubiertas.
- \* Demoliciones y enfoscados.
- \* Obras en la vía pública: maquinaria, herramientas y pavimentación.
- \* Materiales y equipos de trabajo.

### 11. Aplicaciones ofimáticas

- \* Uso básico de herramientas ofimáticas.
- \* Navegación y consulta de información en Internet.
- \* Gestión del correo electrónico.

### 12. Normativa de instalaciones deportivas municipales

- \* Reglamento de utilización de las instalaciones deportivas municipales.
- \* Reglamento de uso de la piscina al aire libre.

### 13. Limpieza y mantenimiento de instalaciones deportivas

- \* Mantenimiento de pavimentos deportivos.
- \* Protocolos específicos para piscina, rocódromo, campo de fútbol de hierba natural y pistas deportivas según material (futbito y pádel).

### 14. Zonas verdes y pavimentos deportivos vegetales



- \* Mantenimiento y conservación de superficies vegetales y zonas ajardinadas.
- \* Sistemas de riego, incluidos mecanismos eléctricos, bombeo, conducción y drenaje.

### **TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en este proceso será necesario:

- Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o ser persona extranjera con residencia legal en España, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Ser personal laboral del propio Ayuntamiento, al ser mediante promoción interna.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos en los términos establecidos en el art. 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Imprescindible estar en posesión del carnet de conducir B.

### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de **10 días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://binaced.sedelectronica.es>) y se dirigirán al Alcalde-Presidente. Los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases así como los méritos que aleguen a los efectos del concurso; todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (**Anexo I**).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acompañarán a la solicitud:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del carnet de Conducir B- 1
- Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, debiendo aportarse documentos originales o fotocopias compulsadas por ambas caras. Los méritos se justificarán de acuerdo a lo establecido la Base séptima (Fase de concurso), Los documentos acreditativos de los **méritos** alegados para la fase de concurso, debiendo aportarse documentos originales o fotocopias compulsadas por ambas caras. Los méritos se justificarán de acuerdo a lo establecido la Base séptima (Fase de concurso), no admitiéndose más documentos que pudieran presentarse con posterioridad. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental, si bien podrán ser objeto de subsanación en el plazo de alegaciones
- Informe de Vida Laboral completa del aspirante, extendida por la Seguridad Social.

### **QUINTA.- Admisión y exclusión de Aspirantes.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica (<https://binaced.sedelectronica.es>) concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de defectos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.



En caso de estar ya determinados de forma concreta los miembros del Tribunal, en la misma resolución se dará a conocer la composición del mismo, así como la fecha y hora para la celebración de los ejercicios.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://binaced.sedelectronica.es>). En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

#### **SEXTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal, que será nombrado por el Alcalde-Presidente, estará constituido por un Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, todos ellos pertenecientes a la Administración Pública.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

#### **SÉPTIMA.- Procedimiento de Selección y Desarrollo de los Procesos.**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

##### **• FASE DE OPOSICIÓN:** (máximo 60 puntos)

Consistirá en la realización de alguna prueba práctica relacionada con sus funciones.

La Fase de la oposición será valorada por el Tribunal hasta un máximo de 60 puntos.

##### **b) FASE DE CONCURSO:** (máximo 30 puntos).

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de certificados, copias originales o fotocopias compulsadas de la documentación, efectuará la valoración de los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo.

##### **A/ Experiencia** (máximo 40 puntos).

A-1) 3 **puntos** por año de servicio prestado en la administración en la misma categoría a la que pertenece el puesto de trabajo convocado con un máximo de 40 puntos. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

##### Forma de acreditación de los servicios prestados:

- Se aportará vida laboral en todo caso.
- Los servicios prestados en la administración se acreditarán de oficio por esta institución, por lo que no será necesario solicitar el certificado.
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado acreditativo de la categoría y tiempo de servicios prestados. En el caso de que en





este certificado no se indicara con claridad la categoría del puesto de trabajo desempeñado, no se computará ninguna puntuación. Este extremo podrá ser objeto de subsanación en el plazo de recurso de alzada.

**B/ Formación** (máximo 10 puntos).

B.1.- Cursos relacionados con el puesto, realizados por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública.

Solamente se valorarán los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

- Cursos de más de 10 y hasta 40 horas .....0,10 puntos
- Cursos de más de 40 horas y hasta 70 horas.....0,20 puntos
- Cursos de más de 70 horas y hasta 100 horas..... 0,30 puntos
- Cursos de más de 100 horas y hasta 200 horas..... 0,50 puntos
- Cursos de más de 200 horas ..... 0,80 puntos

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos, o que dicho extremo figure fuera de texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de los créditos de los mismos o de la duración en horas.

La formación deberá acreditarse mediante fotocopia del título, diploma o certificado de la realización del curso con indicación de la materia impartida y del número de créditos/horas de duración. La documentación deberá figurar en castellano o traducida por la propia organización que expide el título, diploma o certificado.

**OCTAVA.- Calificación de los Ejercicios y propuesta de contratación.**

El Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las fases, mediante anuncio que será expuesto en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Binaced (<https://binaced.sedelectronica.es>).

La nota final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Concluido el proceso de selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Binaced (<https://binaced.sedelectronica.es>) la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, proponiendo su contratación, no pudiendo declarar aprobado un número superior al de las plazas que se convocan.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos correspondientes por el aspirante propuesto, se procederá a la formalización del contrato laboral preceptivo en la modalidad prevista en la base segunda.

**DÉCIMA.- Normativa y Aplicación Supletoria.**

Para lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de



Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015.

#### **UNDÉCIMA.- Impugnación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://binaced.sedelectronica.es>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de la circunscripción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Binaced, 4 de febrero de 2026. El Alcalde-Presidente, Javier Sorinas Citoler.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO**

459

#### **ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO para el ejercicio 2026, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Estopiñán del Castillo, 4 de febrero de 2026. La Alcaldesa, María Carmen Aurora Benabarre Calvera.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FRAGA

460

#### ANUNCIO

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-**Aprobar la siguiente modificación de la relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:

Incluir en el complemento específico de los puestos de Oficial (R.P.T. n.º 39, n.º 40 y n.º 229) y Policía R.P.T. n.º 41 a 47; n.º 50 a 60; n.º 253 a 257 así como el puesto n.º 267) la valoración de los conceptos de nocturnidad y festividad, por tanto, los requerimientos específicos de jornada, nocturnidad y festividad quedan incluidos dentro de la puntuación asignada al puesto.

El complemento específico asignado a los puestos de trabajo de Oficial (R.P.T. n.º 39, n.º 40 y n.º 229) queda establecido en 1.401,16 euros mensuales, de conformidad con la documentación adjunta.

El complemento específico asignado a los puestos de trabajo de Policía (R.P.T. n.º 41 a 47; n.º 50 a 60; n.º 253 a 257 así como el puesto n.º 267) queda establecido en 1.200,93 euros mensuales, de conformidad con la documentación adjunta.

Establecer que solo se percibirá el subfactor relativo a la nocturnidad si se ha producido dicho requerimiento específico, por lo que en aquellos supuestos y periodos en los cuales un Oficial o un Policía no preste sus servicios mediante turnos de noches, debido entre otros motivos, a la emisión de dictamen médico de apto con restricciones laborales, se procederá a reducir la parte de este complemento que afecta a nocturnidad, no abonando de forma temporal y durante ese periodo, el citado subfactor o variable (puntuación de 80 puntos), resultando en el puesto de Oficial un complemento específico mensual de 1.268,77€ y en el puesto de Policía un complemento específico mensual de 1.068,55€.

Establecer que solo se percibirá el subfactor relativo a la festividad si se ha producido dicho requerimiento específico, por lo que en aquellos supuestos y periodos en los cuales un Oficial o un Policía no preste sus servicios mediante turnos que incluyan sábados, domingos y/o festivos, debido entre otros motivos, a la emisión de dictamen médico de apto con restricciones laborales, se procederá a reducir la parte de este complemento que afecta a la festividad (trabajos en sábados, domingo y/o festivos), no abonando de forma temporal y durante ese periodo, el citado subfactor o variable (puntuación de 60 puntos), resultando en el puesto de Oficial un complemento específico mensual de 1.301,87€ y en el puesto de Policía un complemento específico mensual de 1.101,65€. Respecto al requerimiento específico de la turnicidad sigue siendo de aplicación el acuerdo sobre no percepción del subfactor relativo a la penosidad horaria respecto al citado requerimiento específico de la turnicidad, acordado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Suprimir los siguientes conceptos incluidos en el Anexo III Acuerdo Pluses Policía del Pacto de aplicación al Personal Funcionario del Ayuntamiento de Fraga, por haberse tenido en consideración en el momento de efectuar la valoración de los puestos de trabajo de Oficial y Policía y haber sido integrados, en su caso, dentro del concepto retributivo resultante: Plus de Nocturnidad y Plus de Festividad.



**TERCERO .-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, fecha desde la cual este acuerdo producirá efectos.

**CUARTO .-** Trasladar copia certificada del acuerdo al Gobierno de Aragón y la Subdelegación del Gobierno de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

**QUINTO .-** Que se dé traslado del presente acuerdo a los órganos, delegaciones, áreas y unidades de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados a la Presidenta de la Junta de Personal y Secciones Sindicales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra el acuerdo que se publica en el presente anuncio, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Fraga, 3 de febrero de 2026. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FRAGA

461

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0386 de fecha 3 de febrero de 2026, las Bases de la Convocatoria del concurso-oposición para la creación de la Bolsa de trabajo de Profesor de Música Conservatorio e Instituto musical (Escuela de Música), Personal Laboral (Equivalencia sistema de Clasificación A/A2), Nivel 19 del Ayuntamiento de Fraga, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las bases de la convocatoria estarán disponibles en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fraga <https://fraga.sedelectronica.es/info.0>, así como en la pagina web del Ayuntamiento de Fraga <http://www.fraga.org/>

Fraga, 5 de febrero de 2026. El Alcalde, José Ignacio Gramun Castillo.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA

462

#### ANUNCIO

Por resolución del Alcalde de fecha 5 de febrero de 2026 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del **Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de AGUAS correspondiente al segundo semestre de 2025** y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

#### Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 1 de marzo de 2026 hasta el día 30 de abril de 2026, ambos inclusive

#### Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

#### Régimen de recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Laperdiguera, 5 de febrero de 2026. El Alcalde, Pedro Redol Nadal.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

463

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Sangarrén, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo de delegar la competencia como órgano de contratación del Pleno en la Alcaldía para la tramitación del expediente del arrendamiento de las viviendas sitas en Avenida Huesca n.º 21 de Sangarrén, pisos, 1.º derecha y 2.º izquierda, quedando facultada la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo la adjudicación del arrendamiento así como todos los actos derivados y cuantas cuestiones e incidencias deriven de la misma en el citado procedimiento.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sangarrén, 4 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Lucía Pérez Corvinos.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

464

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 4 de febrero de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de concurso para el arrendamiento de viviendas para nuevos residentes, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sangarrén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: Plaza Mayor 12-13, 22100, Sangarrén (Huesca)
  - 3. Teléfono: 974285000.
  - 4. Correo electrónico: aytosangarren@monegros.net
  - 5. Sede electrónica: <https://sangarren.sedipualba.es>

2. Objeto del contrato: Arrendamiento de las siguientes viviendas que se destinarán a vivienda habitual para nuevos residentes:

1.- Vivienda sita en Avenida de Huesca n.º 21 de Sangarrén (Huesca), piso 1.º derecha: Tiene una superficie de 67 m2 y consta de un salón, una cocina, un baño, un dormitorio doble y un dormitorio individual. Cuenta con caldera de gas para ACS y calefacción.

2.- Vivienda sita en Avenida de Huesca n.º 21 de Sangarrén (Huesca), piso 2.º izquierda: Tiene una superficie de 72 m2 y consta de un salón, una cocina, un baño, un dormitorio doble y un dormitorio individual y dos balcones a la calle. Cuenta con caldera de gas para ACS y calefacción.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Criterios de adjudicación para valorar la oferta son:
  - Importe mensual ofrecido: Hasta 4 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).
  - Nuevos residentes: Hasta 6 puntos. Se valorará el número de miembros de la unidad familiar a empadronar en Sangarrén como nuevos residentes, como consecuencia de la adjudicación, con un máximo de 6 puntos.

- Se otorgarán 6 puntos a la unidad familiar formada por 3 miembros.
- Se otorgarán 3 puntos a la unidad familiar formada por 2 miembros.
- Se otorgará 1 punto cuando únicamente se empadrene 1 persona.

4. Importe del arrendamiento:

1.- Vivienda sita en Avenida de Huesca n.º 21, piso 1.º derecha: Trescientos once euros con ochenta y ocho céntimos de euro mensuales (311,88 €/mes)

2.- Vivienda sita en Avenida de Huesca n.º 21, piso 2.º izquierda: Trescientos cincuenta y un euros con noventa y un céntimos de euro mensuales (351,91 €/mes)



El precio podrá ser mejorado el alza, no podrán presentarse ofertas por un precio inferior al inicial, en ese caso se entenderá excluida.

5. Duración del contrato de arrendamiento: Se establece un período de duración del contrato de 5 años, a contar de la fecha de firma del mismo.

6. Plazo de presentación de ofertas: Cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sangarrén, 4 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Lucía Pérez Corvinos.



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS**

465

**ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, se aprobó el siguiente acuerdo:

(...)

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, sin haberse presentado alegaciones.

|                                    |                                                                                      |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de instrumento:</b>        | Estudio de detalle                                                                   |
| <b>Ámbito:</b>                     | Calle Alta s/n. Parral, Santa Cruz de la Serós<br>Huesca                             |
| <b>Instrumento que desarrolla:</b> | P.G.O.U Santa Cruz de la Serós Modificación<br>n.º 1 del PGOU Santa Cruz de la Serós |
| <b>Objeto</b>                      | Definición de alineaciones, rasantes y<br>volúmenes de la parcela                    |
| <b>Clasificación del suelo:</b>    | Urbano Consolidado baja densidad                                                     |

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos.

Santa Cruz de la Serós, 4 de febrero de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, María Fe Vinacua Aquilué.